

143472



25 NOV

143472

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MOBLAT, S.L.

RESIDENCIA: Dr. Fleming; 7.- ALGEMESI (Valencia).

ENUNCIADO: "CADENA TRANSPORTADORA PERFECCIONADA".

Prioridad: Patente n.º del

MJ/S.

143472² -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

143472

- 3 -



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en ge-
5 neral una cadena transportadora perfeccionada, la cual me-
jora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales
de sus similares conocidas, puesto que los eslabones que la
forman están dotados de doble articulación en sentidos opues-
tos, precisando sin embargo la organización general de la
10 cadena que nos ocupa, de una fase operativa simplificada.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra sendas vistas en alzado de la
cadena objeto de esta solicitud, apreciándose que los esla-
bones que la forman están constituidos, independientemente,
por dos pletinas paralelas -1-, unidas entre sí por sendos
ejes -2- y -3- que soportan rodillos libres -4- en cada ex-
20 tremo, estando articulado cada eslabón -1- con el inmediato
mediante una respectiva abrazadera ahorquillada -5- que
abrazando lateralmente a uno de los rodillos -4- de un esla-
bón soporta entre sus ramas paralelas, con facultad de gi-
ro a un eje -6- de otro eslabón inmediato que está compuesto
25 asimismo por sendas pletinas paralelas -1-, proporcionando
la citada abrazadera -5- una doble articulación entre esla-
bones, por ejes -2- y -6- que se cruzan ortogonalmente.

La figura 2ª nos muestra un esquema frontal del
carrillo de deslizamiento y una sección transversal de uno
30 de los eslabones de la cadena. Como puede apreciarse, el ca-

143472



26

1 rillo está constituido por sendas placas -8- que presentan
un respectivo encaje -9- que recibe el acoplamiento de la
cadena -1-, viéndose igualmente que entre las placas -8-
5 existe dispuesta una pletina -10- que ejerce la función de
cuña a fin de que quede retenido el eslabón -1- en el enca-
je -9- de aquellas, solidarizándose los elementos -8- y -10-
por medios adecuados, dispuestos en puntos opuestos -11-,
mientras que los extremos superiores de las placas -8- com-
prenden ruedas -12- que se combinan con una guía intermedia
10 -13-, para el deslizamiento del carrillo.

Finalmente en la figura 3ª se aprecia una vista
lateral del carrillo con el eslabón incorporado que asimis-
mo se ve en posición lateral, pudiendo comprobarse, si cabe
con mayor claridad, que las placas -8- que constituyen el
15 carro de deslizamiento de la cadena, presentan encajes an-
tagónicos en los que se acoplan transversalmente los esla-
bones -1- de la cadena, quedando ancladas aquellas placas
-8- a este último mediante la placa intermedia -10-.

También puede apreciarse que las pletinas -1- que
20 forman los eslabones de la cadena presentan encajes -14- para
mejorar el acoplamiento entre carrillo y cadena.

De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención, que es como sigue:

25 La formación de los eslabones mediante dos pleti-
nas paralelas unidas entre sí por sus extremos mediante ejes
portadores de rodillos, y el hecho de unir los eslabones
mediante una abrazadera ahorquillada permite una doble arti-
culación entre eslabones como consecuencia de que los ejes
30 portadores de los rodillos se cruzan ortogonalmente.



1 Entretanto, la unión entre dichos eslabones y
las placas que constituyen el carro de deslizamiento de la
cadena se produce por la provisión en aquellas de encajes
5 para los eslabones de esta última en combinación con una
placa intermedia a modo de cuña, resultando una unión efi-
caz entre carro y eslabones de la cadena.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados son las siguientes:

15 a) la doble articulación que presentan los esla-
bones de la cadena que nos ocupa permiten a esta última
afectar un recorrido perfecto, aunque la irregularidad de
este último se acusada;

20 b) a partir de la placa intermedia a modo de cuña
se consigue un perfecto anclaje entre las placas formadoras
del carrillo de deslizamiento y la cadena de arrastre, me-
jorándose por tanto la actuación funcional del conjunto;

25 c) constitución elemental que reduce sensiblemente
te los costos de producción de estos elementos, ahorrándose
igualmente dispendios considerables de tiempo, energía y
mano de obra, por todo lo cual resulta evidente que el expe-
diente que ahora se solicita adquiere una utilidad práctica
singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la
función a que se destina.

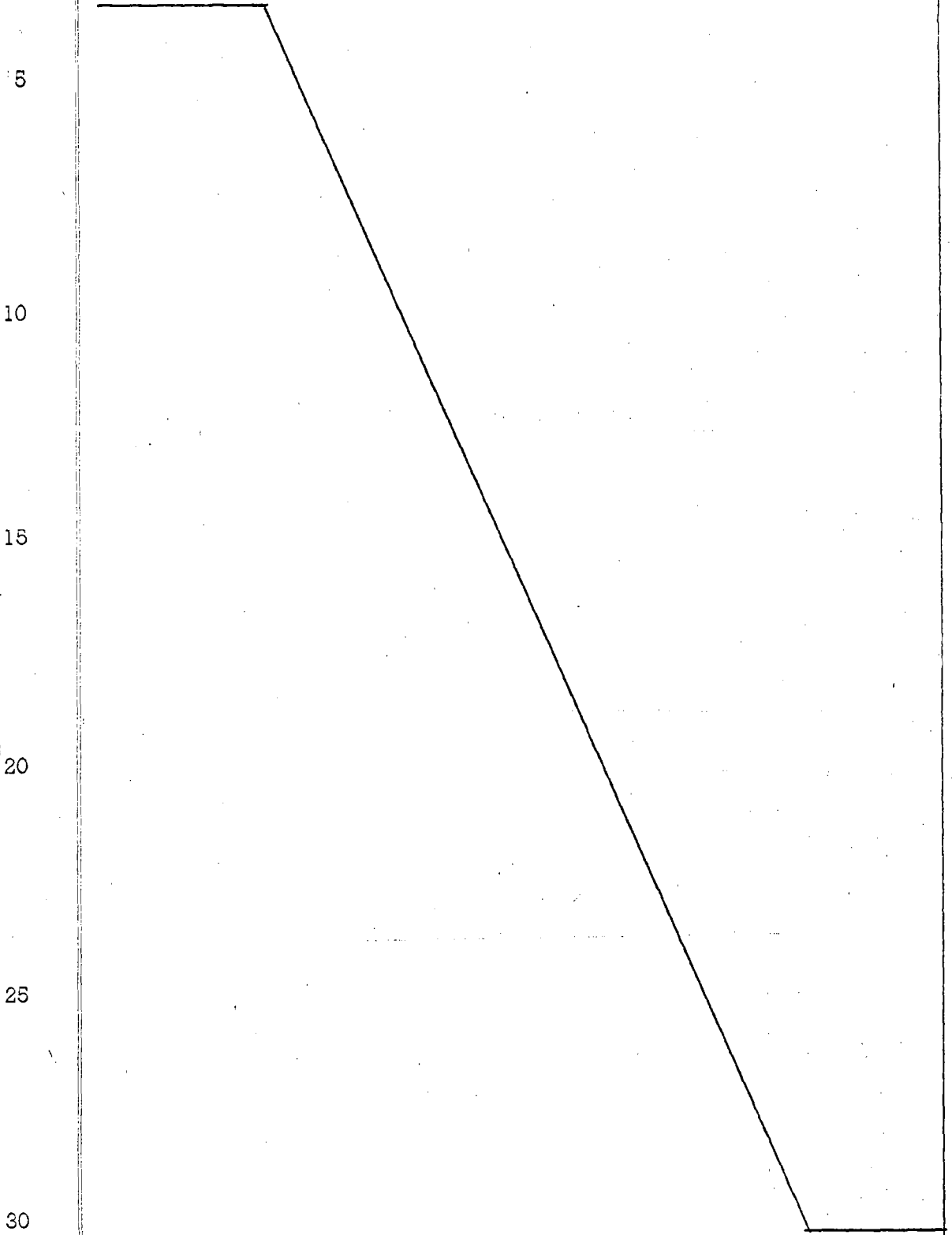
30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones



143472

26

i y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



143472

- 7 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

143472



26

1

1^a.- CADENA TRANSPORTADORA PERFECCIONADA, caracte-
 terizada esencialmente porque cada eslabón está constituido
 independientemente por dos pletinas paralelas unidas entre
 sí por sendos ejes que soportan rodillos libres en cada
 5 extremo, estando articulado cada eslabón con el inmediato,
 mediante una abrazadera ahorquillada que abrazando lateral-
 mente a uno de los rodillos de un eslabón, soporta entre
 sus ramas con facultad de giro a un eje del otro eslabón;
 de modo que dicha abrazadera ahorquillada proporciona una
 10 doble articulación entre eslabones, por ejes que se cruzan
 ortogonalmente.

5

10

15

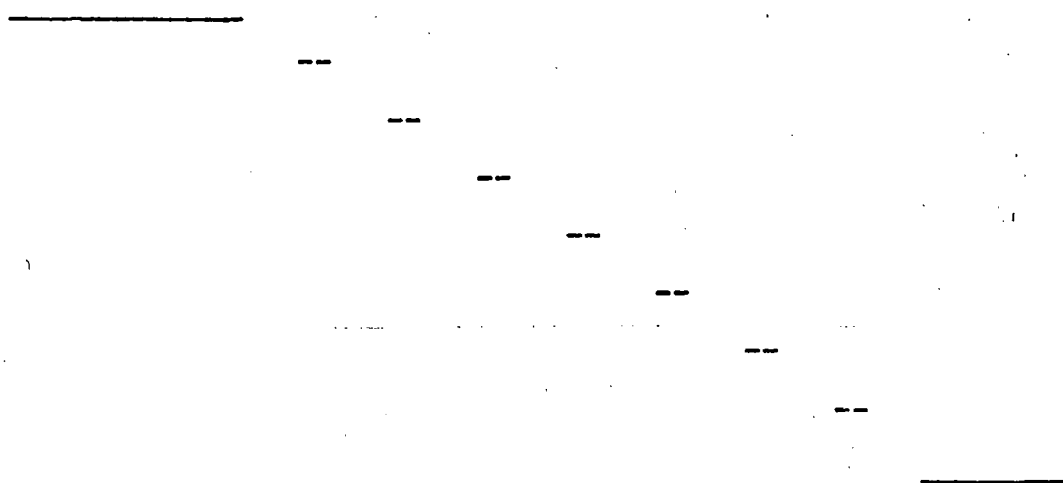
2^a.- CADENA, según reivindicación primera, caracte-
 terizada esencialmente porque las placas que constituyen
 el carro de deslizamiento de la cadena presentan encajes
 antagónicos que se acoplan interiormente a las pletinas
 paralelas del eslabón, quedando ancladas a este último me-
 diante una placa intermedia a modo de cuña que se solidari-
 za con las placas del carro convencionalmente.

20

3^a.- Se reivindica por último, como objeto sobre
 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
 "CADENA TRANSPORTADORA PERFECCIONADA".

25

30



143472



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 26 Noviembre 1968

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

143372



143372

143372

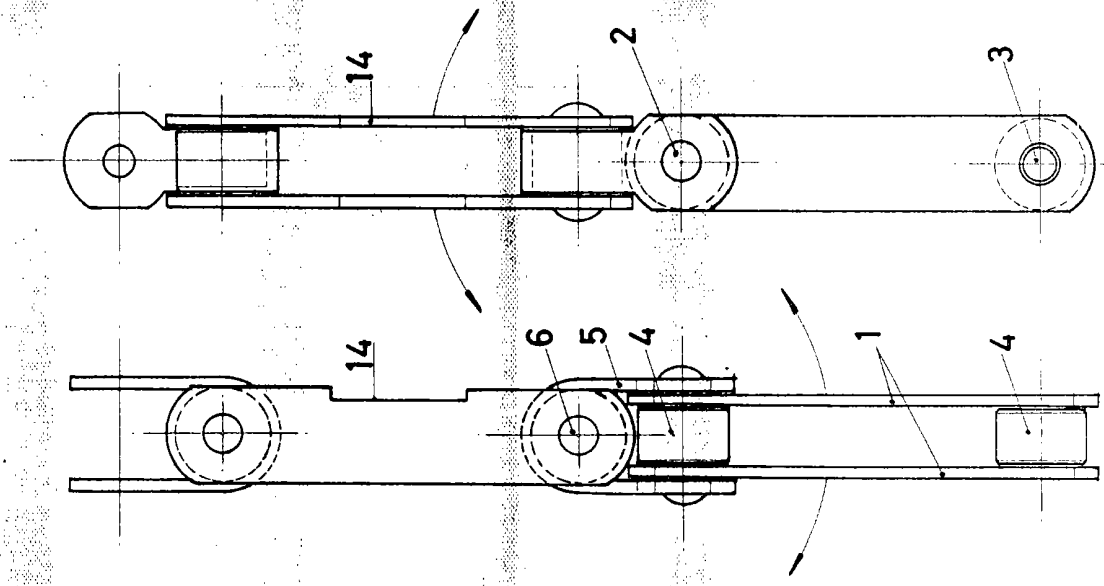


FIG. 1

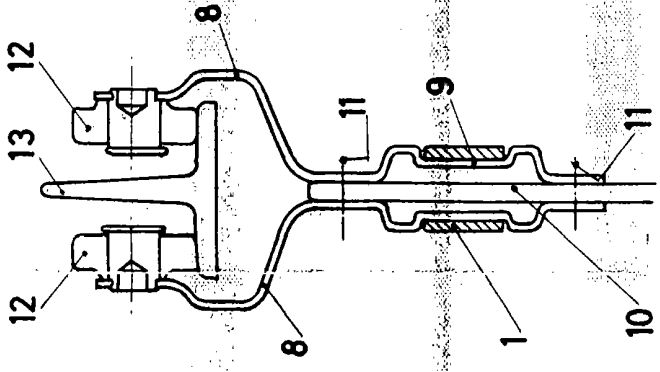


FIG. 2

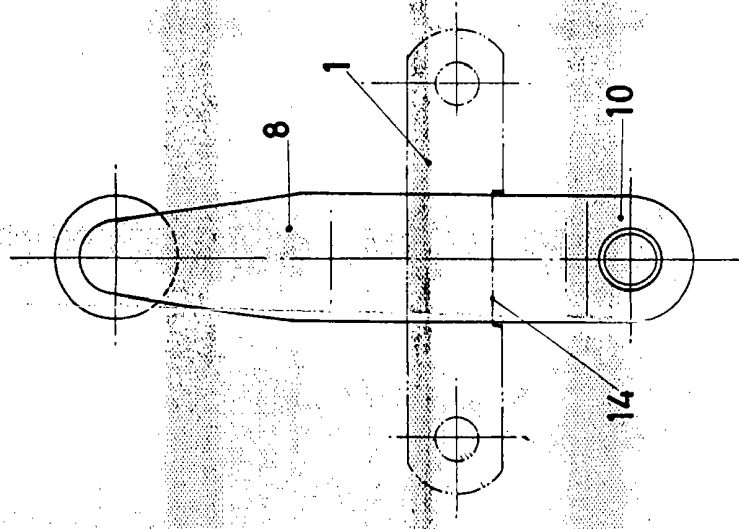


FIG. 3

ESCALA VARIABLE
 MADRID, 26 DE NOVIEMBRE DE 1968
 BERNARDO HIGERÍA
 P. 5.

